



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 819-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 05 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 512-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 04 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1527-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas de la UNAJMA, en cuyo Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I. Comisiones Académicas, artículo 10. Las comisiones académicas permanentes son las siguientes: numeral 3. Comisiones de las Escuelas Profesionales, determina: "3.2. Comisión permanente de Diseño Curricular.";

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo VII. Comisión permanente de Diseño Curricular, artículo 48, indica: "La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", asimismo el artículo 49, advierte: "Está integrada por docentes ordinarios que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. Director de Escuela Profesional, quien lo preside. 2. Integrantes de las comisiones permanentes del Reglamento y todos los docentes que prestan servicios a la Escuela Profesional;

Que, a través de la Carta N° 512-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la propuesta de la Comisión Permanente de Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, por el periodo de dos años académicos, para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Comisiones Académicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión Permanente de Diseño Curricular	Dra. Carmen Quiza Añazco	Presidente
	Dr. William Gil Castro Paniagua	Miembro
	Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Miembro
	Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez	Miembro
	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Miembro
	Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites	Miembro
	Mgtr. Lucio Isaias Rivas Loayza	Miembro
	Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano	Miembro
	Mgtr. Erik Pozo Buleje	Miembro
	Dr. William Camilo Yauris Polo	Miembro
	Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco	Miembro
	Dr. Juan Solano Gutierrez	Miembro
	Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz	Miembro
	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela	Miembro



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 819-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 05 de noviembre de 2024.

Que, con Memorando N° 1527-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión permanente de Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, por el periodo de dos años académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión Permanente de Diseño Curricular	Dra. Carmen Quiza Añazco Dr. William Gil Castro Paniagua Dr. José Carlos Arévalo Quijano Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez Dr. Aldo Bazán Ramírez Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano Mgtr. Erik Pozo Buleje Dr. William Camilo Yauris Polo Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco Dr. Juan Solano Gutiérrez Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz Mgtr. Juvenal Mendoza Valenzuela	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO